



Se conmemora hoy 20 de junio el Día Mundial del Refugiado, así establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2001.

La condición de refugiado supone el reconocimiento de esta categoría por parte de un Estado, quién otorga o no esta condición a un solicitante de asilo y está sujeta a la definición de refugiado de la Declaración de Cartagena de 1984, que contiene los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, considerando entonces como refugiadas a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

En Latinoamérica son numerosas las declaraciones e instrumentos que se han elaborado en este orden, como la mencionada Declaración de Cartagena, la Declaración de Costa Rica de 1994, la Declaración y el Plan de Acción México de 2004, la Declaración y Plan de Acción de Brasil de 2014 y el documento de los 100 Puntos de Brasilia de 2018, este último asociado al Pacto Mundial Sobre los Refugiados de 2018, que representa la voluntad política y la ambición de la comunidad internacional en su conjunto de fortalecer la cooperación y la solidaridad con los refugiados y los países de acogida afectados. Un marco legal para una distribución previsible y equitativa de la carga y la responsabilidad, reconociendo que una solución sostenible a las situaciones de refugiados no se puede lograr sin la cooperación internacional.

Tanto para los Gobiernos locales, como para muchas organizaciones civiles que somos quienes estamos en la primera línea de recepción de las demandas de esta población, representa un gran desafío poder brindar una respuesta adecuada, urgente, eficiente y sostenible en el tiempo.

Por ello resulta fundamental nuestra participación en la agenda internacional asociada a estos temas, para el desarrollo de una gobernanza sostenible junto a los Gobiernos nacionales y los organismos internacionales. Ello implica reconocer a los Gobiernos locales como actores políticos e interlocutores válidos en estos temas, ya que son los gobiernos locales quienes en definitiva afrontan el desarrollo e implementación de políticas públicas de impacto directo, y su consecuente financiamiento, para la asistencia de esta población que se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad.

Desde la Unidad Temática de Derechos Humanos y Migraciones, abogamos por este reconocimiento y oportunidad, y manifestamos la necesidad de trabajar de manera conjunta con los diferentes actores regionales en una unidad sudamericana de Gobiernos locales que pueda tener una participación activa en la gobernanza de las políticas de refugio, al tiempo que reconocemos la necesidad de desarrollar acciones globales tendientes a continuar en el camino de la protección de la integridad de las personas solicitantes de refugio.